



## **VISTOS:**

El Proveído N° D1423-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D171-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Acuerdo Regional N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2023;

Que, según documentos del Visto, a través del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por un monto de S/ 96,072,365.00 (Noventa y Seis Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuido de acuerdo al siguiente detalle: a favor del Sector Educación el monto de S/ 87,455,968.00 (Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y para otros sectores sin incluir Educación el monto de S/ 8,616,397.00 (Ocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por un monto de S/ 96,072,365.00 (Noventa y Seis Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuido de acuerdo al siguiente detalle: a favor del Sector Educación el monto de S/ 87,455,968.00 (Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y para otros sectores sin incluir Educación el monto de S/ 8,616,397.00 (Ocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022; recursos distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los anexos que forma parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL